

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020 2021 00443 00 Ejecutivo de CARLOS ALFONSO HUERTAS LEON contra CAMILO TRUJILLO SAAVEDRA en su calidad de heredero determinado y los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA (q.e.p.d.)

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DESE CUMPLIMIENTO a los incisos 1 y 3 del artículo 87 del Código General del Proceso manifestando la parte ejecutante si existe o no proceso de sucesión en curso del causante CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA (Q.E.P.D), en caso afirmativo, diríjase la demanda en contra de los herederos reconocidos en aquél, los demás conocidos y los indeterminados.

SEGUNDO: ALLÉGUESE Registro Civil de Nacimiento del señor CAMILO TRUJILLO SAAVEDRA, para acreditar su calidad de heredero determinado del causante CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA (Q.E.P.D), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 84 del Código General del Proceso.

TERCERO: DESE CUMPLIMIENTO al inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicando la parte ejecutante, la forma como obtuvo la dirección electrónica del heredero determinado.

CUARTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.119 Hoy nueve (9) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

ladt

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10159a79ce62e12b41452e6530e5b6b7c3272e3c0dba1171c6ca0916a0ea7d7**

Documento generado en 07/12/2021 03:31:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>